



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 877 -2017-GRA/GR.

Ayacuchó, 22 DIC. 2017

VISTOS:

La Transcripción Nº 80-ORDEAYACUCHO de la Resolución Jefatural Nº 205-80-Ayacuchó, de fecha 28 de diciembre de 1980, Informe Escalafonario Nº 525-2017-GRA/ORADM-ORH, de fecha 16 de octubre de 2017, Informe Nº 215-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-E, de fecha 16 de octubre de 2017, Informe Escalafonario Nº 560-2017-GRA/ORADM-ORH, de fecha 06 de diciembre de 2017, Informe Nº 277-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-E, de fecha 06 de diciembre de 2017, Decreto Nº 18416-2017-GRA/ORADM-ORH, de fecha 07 de diciembre del 2017, Opinión Legal Nº 005-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-MASM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informes Escalafonario Nºs 525 y 560-2017-GRA/ORADM-ORH suscrito por la Responsable de Escalafón CPCC Sra Sonia Gonzales Paucar se informa que de la revisión de la información contenida en el legajo personal del TAP. **FIGUEROA CISNEROS Constantino**, se tiene que el 03 de enero del año 2018 cumplirá 70 años de edad y conforme lo establece el artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276º Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor del Estado, cumplir 70 años de edad, presupuesto que se acredita mediante la emisión de los informes de escalafón, trabajador que presta servicios en la Oficina Regional de Investigación y Estudio del Gobierno Regional de Ayacuchó y ocupa la Plaza Nº 93 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y 108 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) Cargo de **TECNICO EN INGENIERIA II**, Nivel Remunerativo STA (T-5) de la Oficina Regional de Investigación y Estudio del Gobierno Regional de Ayacuchó, como consecuencia del cese definitivo al que se refiere el artículo precedente..



Que, el el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa precisa en su artículo 183° El término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del Titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, el artículo 186° del mismo cuerpo normativo establece que: El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a la ley por la causa justificada de límite de setenta años de edad, entendiéndose esta que se hará de oficio previo al informe del área correspondiente de parte de la entidad que se encuentra enmarcado en el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1.- Principio de Legalidad y numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio establecido en el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, no existiendo dentro del marco legal esgrimido disposición alguna que autorice a la entidad negociación alguna o extender el vínculo laboral por encima del límite de edad establecido o por acuerdo entre las partes.

Que, mediante Opinión Legal N° 005-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-MASM, de fecha 12 de diciembre del 2017, su titular que suscribe, concluye que es técnica y legalmente viable el cese por límite de edad del TAP Sr. **FIGUEROA CISNEROS Constantino**, en la Plaza N° 93 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y 108 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) Cargo de **TECNICO EN INGENIERIA II**, Nivel Remunerativo STA (T-5), el mismo que se sustenta en los informes del área de escalafón de la entidad esgrimidos;

En consecuencia, estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N°006-2017-JUS- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Número 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR, en la Carrera Administrativa por límite de edad de setenta (70) años, al servidor público nombrado señor: **FIGUEROA CISNEROS, Constantino**, en merito a las consideraciones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución, con efectividad a partir del 04 de enero del año 2018, día siguiente en que cumple setenta (70) años de edad, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, a partir de 4 de enero del año 2018, la Plaza N° 93 del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y 108 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo de Personal (CNP) Cargo de **TECNICO EN INGENIERIA II**, Nivel Remunerativo

STA (T-5), de la Oficina Regional de Investigación y Estudio del Gobierno Regional de Ayacucho, como consecuencia del cese a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y a las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORTIMA MÚÑEZ
GOBERNADOR

